



CIRCULAR EXTERNA

1000- 0064

Bogotá, Diciembre 15 de 2015

PARA: Secretarías Distritales, Municipales y Departamentales De Salud, Coordinadores de Vigilancia en Salud Pública, Coordinadores del Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, responsables de Regímenes Especiales y de Excepción, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, Asociaciones Científicas y Universidades.

DE: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

ASUNTO: Vigilancia y notificación de los síndromes neurológicos con sospecha previa o confirmación de enfermedad por virus Zika.

Debido a los recientes hallazgos en Brasil¹ en los cuales se describe la posible relación temporo-espacial de la enfermedad por ZIKV con la presentación de síndromes neurológicos (Guillain Barré, polineuropatías ascendentes, entre otras afecciones neurológicas similares), es fundamental intensificar las acciones para la detección de posibles casos de síndrome neurológico con fuerte sospecha de relación con la enfermedad por ZIKV en el territorio nacional.

Al momento de emisión de este documento se ha confirmado la circulación del virus en 26 entidades territoriales en el país.

¹ OMS-OPS. Alerta epidemiológica. Síndrome neurológico, anomalías congénitas e infección por virus Zika. Implicaciones para la salud pública en las Américas. 01 de diciembre de 2015.



1. Notificación de síndromes neurológicos al sistema de vigilancia epidemiológica (Sivigila)

Se realizará la **notificación individual** a través de la **ficha de datos básicos** con el **código 725** al portal Sivigila (web) de todos los casos de síndromes neurológicos (Guillain Barré, polineuropatías ascendentes, entre otras afecciones neurológicas similares), con fuerte sospecha de relación con enfermedad por virus ZIKV.

De igual forma, todo paciente que haya tenido confirmación clínica o por laboratorio de enfermedad por virus Zika, y quien posteriormente presente un síndrome neurológico (Guillain Barré, polineuropatías ascendentes, entre otras afecciones neurológicas similares), se debe notificar al sistema de vigilancia epidemiológica a través de la **ficha de datos básicos** con el **código 725**.

Es obligatorio que junto con la notificación al sistema de vigilancia epidemiológica de estos casos, se haga el envío por parte de la entidad territorial notificadora, de la historia clínica completa (y otros insumos diagnósticos necesarios para el análisis de caso) y de la unidad de análisis realizada en el nivel territorial.

En estas dos situaciones previamente descritas la clasificación final y oficial del caso se realizará por el nivel Nacional.

2. Otras acciones requeridas para la vigilancia y notificación síndromes neurológicos con sospecha previa de enfermedad por virus Zika

Se insta a las entidades territoriales a que construyan su propia línea de base de presentación y diagnóstico de casos de Guillain Barré y otras polineuropatías ascendentes, a través de las búsquedas activas institucionales (BAI) en los registros individuales de prestación de servicios (RIPS). Lo anterior con el fin de detectar un eventual aumento inusitado de casos diagnosticados de estas patologías en los servicios de salud de su jurisdicción. La captación de estos casos por BAI será objeto de notificación al sistema de vigilancia epidemiológica bajo las condiciones expuestas en el numeral 1.

3. Difusión de la información

A nivel nacional la información oficial se publicará a través del BES (Boletín Epidemiológico Semanal: <http://www.ins.gov.co/boletin-epidemiologico/Paginas/default.aspx>), el cual se puede consultar en la página electrónica del Instituto Nacional de Salud. Cada entidad territorial deberá enlazarse a esta publicación a través de sus páginas web institucionales.



Para obtener más información sobre características del ZIKV y las alertas que se publiquen a nivel regional, se recomienda consultar las páginas de la Organización Panamericana de la Salud (<http://www.paho.org/hq/>) y el Centro de Control de Enfermedades de Atlanta (<http://www.cdc.gov/>).

En caso de que requieran realizar alguna consulta por favor comunicarse a los siguientes teléfonos: **(1) 2207700 extensión 1403, avantel 350-5531388**; o a los correos electrónicos **etolosa@ins.gov.co** y **sgomez@ins.gov.co**.

Si se requiere información adicional puede contactarnos en el correo electrónico **etolosa@ins.gov.co**; **sgomez@ins.gov.co**; o al teléfono en Bogotá D.C. 2207700 extensiones 1405, 1431 o 1324.

Atentamente,

MARTHA LUCÍA OSPINA MARTÍNEZ
Directora General (E)

Elaboró: Erika Natalia Tolosa – Sara Esmeralda Gómez Romero, Grupo Enfermedades Transmisibles. DVARSP
Revisó: Oscar Eduardo Pacheco García, Subdirector de Prevención, Vigilancia y Control en Salud Pública
Revisó: Mancel Enrique Martínez Duran, Director de Vigilancia y Análisis de Riesgo en Salud Pública